



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00404014--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento ELECTRÓNICA eleva solicitud de prórroga de licencia de personal docente de dedicación simple; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas cuentan con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado el Área Personal;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Ing. César Ricardo REALE (Leg. 31379), en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en ELECTRÓNICA

ANALÓGICA II, del Departamento ELECTRÓNICA, desde el 1° de Abril de 2025 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía, o hasta el 31 de Marzo de 2027, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 2º).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Ing. Juan Cayetano del Corazón de Jesús GALLEGUILLO (Leg. 36253), en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en TEORÍA DE LAS COMUNICACIONES, del Departamento ELECTRÓNICA, desde el 1° de Abril de 2025 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía, o hasta el 31 de Marzo de 2027, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 3º).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Prof. Edgar Lautaro PRADOS (Leg. 55737), en su cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple, por concurso, en TEORÍA DE REDES Y CONTROL y SISTEMAS DE CONTROL I y LABORATORIO LIADE, del Departamento ELECTRÓNICA, desde el 1° de Abril de 2025 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía, o hasta el 31 de Marzo de 2027, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 4º).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- Las mismas caducarán antes del 31 de Marzo de 2027 si los cargos se proveen por concurso y las designaciones no implican la consolidación de las asignaciones de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Electrónica a fin de notificar a los interesados y archívese.

NB/Mbl

